

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

### **6919 Bases reguladoras del Concurso de Microrrelatos de la Biblioteca Pública Municipal de Torre Pacheco.**

El apoyo a la creación literaria contribuye de forma decisiva al fomento de la lectura, y ésta es la actividad cultural por excelencia que aporta valor público y libertad íntima a la vida de los ciudadanos de una sociedad democrática. Así pues sobre los fundamentos de incentivar la creatividad e imaginación, fomentar y premiar la escritura literaria, con el desafío de escribir un microrrelato obliga a decir más con menos, el Ayuntamiento de Torre Pacheco convoca el Concurso de Microrrelatos de la Biblioteca Pública Municipal de Torre Pacheco.

#### **1.- Objeto.**

La presente Orden tiene por objeto aprobar las bases por las que se regula la convocatoria del Concurso de Microrrelatos de la Biblioteca Pública Municipal de Torre Pacheco.

#### **2.- Participantes.**

Podrán optar al Concurso cualquier persona mayor de 18 años. Cada participante podrá concursar con un único microrrelato. Los microrrelatos, escritos en lengua castellana, no sobrepasarán las 100 palabras más el título. Deberán ser originales e inéditos, y no haber sido premiados en ningún otro certamen o concurso anterior.

Consultas e Información:

[www.torrepacheco.es](http://www.torrepacheco.es)

Teléfono: 968 578 174

Correo electrónico: [biblioteca@torrepacheco.es](mailto:biblioteca@torrepacheco.es)

#### **3.- Formato.**

La obra destinada a concursar tendrá una extensión máxima de 100 palabras más el título, tamaño DIN A4 (210 x 297 mm), en letra Arial 12, escrita a doble espacio por una sola cara.

#### **4.- Forma de envío.**

Para participar es necesario enviar dos correos electrónicos:

Un correo a la dirección: [microrrelatosbibliotecapacheco.concurso@blogger.com](mailto:microrrelatosbibliotecapacheco.concurso@blogger.com) con el microrrelato, escribiendo el título y el seudónimo (entre paréntesis) en el campo "asunto" y el texto del microrrelato en el "cuerpo del mensaje".

Otro correo a: [microrrelatosbibliotecapacheco@gmail.com](mailto:microrrelatosbibliotecapacheco@gmail.com) con los datos personales, escribiendo el seudónimo en el "asunto" del correo y los datos personales en "el cuerpo del mensaje". Dicho documento plica contendrá también una declaración firmada que exprese la aceptación de las bases y condiciones de este Concurso, así como la garantía de que la obra no está pendiente del fallo de ningún otro concurso y que el autor tiene la libre disposición de todos los derechos de explotación sobre la obra en cualquier forma y en sus diferentes modalidades. En el asunto del correo electrónico figurará la siguiente expresión: "Concurso Microrrelatos de la Biblioteca Pública Municipal de Torre Pacheco"

Los datos personales contendrán: Título del microrrelato, seudónimo, nombre y apellidos del autor, NIF, NIE o pasaporte, fecha de nacimiento, dirección y número de teléfono. Estos datos no serán utilizados por terceros y serán destruidos por la biblioteca una vez se acabe el concurso.

Todos los microrrelatos se publicarán en: <http://microrrelatosbibliotecapacheco.blogspot.com.es>, con el fin de animar a leer y disfrutar de la lectura de los mismos.

#### **5.- Plazo de presentación.**

El plazo de admisión de originales se cerrará a los 20 días naturales, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (en adelante BORM), y serán publicadas en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, en la Página Web Municipal ([www.torrepacheco.es/Concejalía de Cultura y Portal de Transparencia](http://www.torrepacheco.es/Concejalía de Cultura y Portal de Transparencia)) y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (en adelante BDNS), de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 20 de la LGS, y que operará como sistema nacional de publicidad de subvenciones.

#### **6.- Jurado.**

El jurado estará compuesto por representantes del mundo de la educación y la cultura designada por la entidad convocante. Este jurado será el que decida cuál es el único relato ganador del concurso. Se premiará la expresividad, creatividad, originalidad y el sentido del microrrelato.

#### **7.- Fallo.**

El fallo del jurado será inapelable.

El ganador se anunciará a través de las redes sociales de la biblioteca y en la web [www.torrepacheco.es](http://www.torrepacheco.es). El autor premiado cede los derechos de autor de la obra premiada, al Ayuntamiento de Torre-Pacheco, tanto para su publicación como difusión en cualquier soporte incluida su explotación comercial y ello en contraprestación directa como beneficiario del premio concedido y estipulado en el presente concurso.

#### **8.- Premio.**

La autora o autor del microrrelato que resulte ganador recibirá un único premio en metálico por la cantidad de //150.-€// con cargo al crédito previsto en el Presupuesto del Ayuntamiento de Torre-Pacheco para 2017, Partida n.º 326/48064 "Becas y Premios". La Concejalía de Cultura comunicará, con la suficiente antelación al autor premiado la fecha, lugar y hora de la entrega de premio.

#### **9. Cesión de derechos.**

El autor premiado cede los derechos de autor de la obra premiada al Ayuntamiento de Torre Pacheco, tanto para su publicación como difusión en cualquier soporte incluida su explotación comercial y ello en contraprestación directa como beneficiario del premio concedido y estipulado en el presente concurso.

Entre los derechos cedidos por el autor al Ayuntamiento de Torre Pacheco se entenderán comprendidas las ediciones en papel y las versiones electrónicas (a saber: aquellas que incluyan todo o parte de sus contenidos digitalizados, asociados o no a elementos multimedia), y/o audiolibro (a saber: cualquier fonograma que contenga una lectura de la obra, dramatizada o no), pudiendo reproducir, almacenar y distribuir copias totales o parciales en cualquier formato digital y soporte electrónico en su más amplio sentido, pudiendo transmitirla

a través de Internet y otras redes informáticas y de telecomunicaciones y permitiendo a terceros su lectura (licencia on line, streaming, etc.), reproducción, descarga y/o almacenamiento permanente, así como el derecho de transformación y adaptación de las obras en cualquier modalidad audiovisual.

Quedan también reservados en exclusiva al Ayuntamiento de Torre Pacheco los derechos de traducción para la edición en todos los idiomas, así como la posibilidad de cesión a terceros.

El Ayuntamiento de Torre Pacheco podrá realizar cuantas ediciones decida de la obra. El contenido de las presentes bases tendrá la consideración de contrato de cesión de derechos entre el Ayuntamiento y el autor.

Dado que uno de los objetivos primordiales de este Premio es el fomento de la lectura, de la escritura, el concursante autoriza expresamente a la entidad convocante a utilizar con fines publicitarios su nombre y su imagen como participante en el Premio. Asimismo, el concursante premiado se compromete a recibir el premio en acto público. La Concejalía de Cultura comunicará, con la suficiente antelación al autor fecha, lugar y hora de la entrega del premio.

#### **10.- Aceptación de las Bases.**

La participación en este concurso implica de forma automática la plena y total aceptación, sin reservas, de las presentes bases. Para cualquier diferencia que hubiese de ser dirimida por vía judicial, las partes, renunciando a su propio fuero, se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de Torre Pacheco.

En todo lo no previsto en la presente convocatoria se remitirá a lo dispuesto en las normas a continuación relacionadas:

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Especialmente en la Disposición Adicional Décima.

Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Torre Pacheco para cada ejercicio.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.